



## BECA INSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN PARA EL PERÍODO ORDINARIO 2022-2023

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2022 del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos/as del IPN,

### INVITA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Transición para Estudiantes de Posgrado periodo ordinario 2022-2023** a las personas estudiantes del IPN de **nuevo ingreso al semestre B22** que se encuentren inscritos en programas de posgrado de maestría o doctorado, en modalidad escolarizada que requieran un apoyo económico por tener que cambiar de residencia hacia la ciudad sede del programa recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros desde su ciudad de residencia inmediata anterior a la fecha de ingreso al posgrado.

### REQUISITOS

Las personas estudiantes de posgrado que aspiren a esta beca deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito como alumno de nuevo ingreso en el semestre B22, de tiempo completo y exclusivo, en un programa de posgrado, de maestría o doctorado, en la modalidad escolarizada;
- II. Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito;
- III. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- IV. Contar con CURP;
- V. Contar con la documentación completa indicada en la Tabla I DOCUMENTOS.

1	Constancia de inscripción como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B22 (con número de boleta)	
2	CURP	
3	Comprobante de promedio de la licenciatura para personas estudiantes de maestría	Comprobante de promedio de la maestría para personas estudiantes de doctorado
4	Comprobantes de domicilio no mayor a tres meses de su emisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ En la ciudad de residencia inmediata anterior del/la solicitante</li> <li>➢ En la ciudad sede del programa de posgrado</li> </ul>	
5	Copia del INE vigente (para personas estudiantes mexicanos/as)	Copia del Pasaporte con sello de entrada a México (para personas estudiantes extranjeros/as)

### MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El apoyo de la beca de transición para el periodo ordinario B22, tanto para maestría como para doctorado, será de un pago único de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos MN). En caso de que no sea posible realizar el depósito de la beca a una cuenta bancaria mexicana a nombre del/la aspirante, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la asignación de la beca por causa atribuible al beneficiario, se procederá a la cancelación correspondiente sin posibilidad de revocación.

### REGISTRO, ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESULTADOS

1. La persona aspirante deberá enviar la documentación enlistada en la Tabla I. DOCUMENTOS, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica. Los 5 documentos se presentarán en formato PDF, dentro de una carpeta nombrada de la siguiente manera: "Apellido\_Paterno,\_Apellido\_Materno\_Nombre(s)\_Beca\_Transición" (ejemplos: Hernández\_Martínez\_Juan\_Manuel\_Beca\_Transición; o bien: Koenig\_Anna Marie\_Beca\_Transición).
2. La Unidad Académica registrará a los aspirantes a través de un formulario, que también servirá para integrar el expediente digital. El vínculo será enviado, por la Dirección de Posgrado, al correo electrónico institucional del Titular de la Unidad Académica.
3. La Unidad Académica realizará la postulación a través de un oficio firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la SIP y con atención a la Dirección de Posgrado, con la relación de todos sus aspirantes, previamente registrados en el formulario. La fecha límite para el registro completo de las postulaciones será el viernes **19 de agosto de 2022**.
4. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer a través de la Unidad Académica postulante y en la página electrónica <https://www.ipn.mx/posgrado/> el **2 de septiembre de 2022**.

### OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- La beca de transición es compatible con la beca institucional de estudio, beca Conacyt y BEIFI.
- Las personas beneficiarias que haya concluido la licenciatura o la maestría en la misma localidad donde se encuentra la sede del programa, durante el semestre previo al inicio del semestre B22, no podrá participar en la presente convocatoria.
- Las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán presentarse en la sede del programa académico al que fue aceptado, para iniciarlo en tiempo y forma, en caso contrario se cancelará la beca.
- Las personas solicitantes que realicen actividades laborales al momento de iniciar el programa de posgrado le será cancelada su solicitud y deberá reembolsar el apoyo.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.
- Los resultados serán inapelables.

Para mayores informes enviar correo electrónico a [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez.